



**LISTA DE ACUERDOS A FIRMARSE EN PRESENCIA DE  
LOS JEFES DE ESTADOS EN LA REUNIÓN BILATERAL**

**0. Declaración Conjunta para el Establecimiento de una Asociación Estratégica Integral (no se firma, se emite el texto a ser acordado entre ambas Partes)**

Eleva el rango de la relación bilateral entre Uruguay y China de Asociación Estratégica a Asociación Estratégica Integral. Brinda el marco político propicio para proyectar un relacionamiento más estrecho y multidimensional, con más oportunidades para la cooperación mutuamente beneficiosa en distintas áreas, tales como comercio e inversiones, ciencia y tecnología, educación y deportes.

**1. Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales**

Estipula que Uruguay y China «se prestarán la más amplia asistencia jurídica recíproca posible en las investigaciones, los procesamientos y los procedimientos judiciales vinculados a asuntos penales». Se define en forma expresa que las Partes podrán negarse a prestar asistencia cuando reciban una solicitud referida a «una conducta que no constituiría un delito según la legislación de la Parte Requerida».

**2. Plan de Cooperación Bilateral para el Fomento de la Construcción Conjunta de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI**

Se inscribe en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre la Construcción Conjunta de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta de la Seda Marítima del Siglo XXI, suscrito en 2018. El Plan establece objetivos y directrices para llevar a cabo diversas actividades, detallando proyectos que se encuentran en un listado adjunto al acuerdo. Entre las áreas abordadas se incluye la cooperación en economía digital, tributaria, puertos pesqueros de alta mar, avances en materia de cooperación energética, industrial, alimentos, y promoción en temas como la planificación de cuencas hidrográficas, el riego eficiente, el desarrollo de minihidroeléctricas, la construcción de pequeñas represas y la creación de un laboratorio conjunto.



### **3. Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Antártica**

Dispone la realización de «actividades de intercambio y de investigación en materia antártica bajo el espíritu de cooperación y asistencia mutua», en las que Uruguay y China se guiarán por los principios del Tratado Antártico.

### **4. Memorándum de Entendimiento sobre el Intercambio y la Cooperación en el Ámbito del Desarrollo Económico**

Tiene por objetivo facilitar el intercambio y la discusión en diversas disciplinas, como macroeconomía, la Iniciativa de la Franja y la Ruta, inversión, comercio, desarrollo sostenible, energía limpia, economía digital e intercambios culturales. Busca fomentar la cooperación pragmática mediante el intercambio de becas, capacitación y experiencias aplicables al desarrollo económico actual de ambos países.

### **5. Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área de Educación**

Aumenta de 20 a 25 el cupo anual de becas completas con financiamiento del Gobierno chino para que ciudadanos uruguayos estudien en el país asiático. Además, se promoverá la enseñanza del idioma chino en Uruguay.

### **6. Memorándum de Entendimiento para Co-establecer el Laboratorio Conjunto Uruguay-China en Bio-Nano-Farma**

Prevé el establecimiento del Laboratorio Conjunto Uruguay-China en Bio-Nano-Farma. Este será una «plataforma para conducir en conjunto investigaciones de alto nivel, promover el intercambio y la capacitación de investigadores, e incentivar la transferencia de tecnología para fortalecer la capacidad científica y tecnológica». Para co-establecer el Laboratorio Conjunto, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China proveerá financiamiento por dos millones de yuanes —unos 279.000 dólares al tipo de cambio de hoy— y el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay «facilitará el acceso a la infraestructura y los recursos humanos necesarios».

### **7. Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en Industria, Información y Comunicaciones**

A propuesta del Ministerio de Industria y Tecnología de las Comunicaciones de China (MIIT), se acordó unificar los instrumentos vigentes con el Ministerio de Industria, Energía y Minería (Memorándum de Entendimiento sobre TICs firmado en 2013 y Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Industrial firmado



en 2016). En tal sentido, el nuevo Memorándum establece el intercambio y la cooperación entre ambos países en los siguientes ámbitos: normativa, reglamentos y políticas de innovación, industria, información, transformación digital y tecnologías de la comunicación, así como desarrollo de capacidades en estas áreas. Además, abarca la mejora industrial en la fabricación de equipos, materias primas, industria ligera, biofarmacéutica y energías renovables, almacenamiento de electricidad, tecnologías de la información; y cooperación en políticas de desarrollo de parques industriales, parques de alta tecnología, zonas de cooperación de pequeñas y medianas empresas (PYMES), campus de innovación y agrupaciones industriales de PYMES.

### **8. Memorando de Entendimiento en Geociencias y Recursos Minerales**

Tiene como finalidad promover la cooperación en investigación científica y técnica, facilitando el intercambio de estudios y visitas científicas e incluyendo la realización de cursos y talleres de corta duración. Además, establece la colaboración en actividades de investigación y formación de científicos a través de la participación en proyectos de beneficio mutuo, abarcando la exploración y evaluación de minerales, estudios sobre el desarrollo sostenible de recursos minerales, metodología y tecnología para la clasificación de reservas o recursos minerales, y la administración y evaluación de reservas minerales.

### **9. Plan Estratégico Quinquenal para la Cooperación Agrícola entre Uruguay y China**

Detalla iniciativas de cooperación entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay (MGAP) y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de China (MARA), en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito en 2012. Se trata del segundo plan quinquenal de este tipo entre Uruguay y China, centrado en fortalecer la colaboración en agricultura, agroindustria y pesca. Sus objetivos incluyen el intercambio en materia de políticas agrícolas, el uso eficiente del agua, la cría de animales, la sanidad vegetal, el desarrollo de capacidades, el comercio agrícola, la investigación científica y tecnológica, la lechería, la pesca y acuicultura, entre otros.

### **10. Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento del Grupo de Trabajo para la Fluidéz del Comercio entre Uruguay y China**

Tiene por objeto crear un Grupo de Trabajo encargado de analizar la evolución de la corriente comercial, a efectos de promover su expansión y crear un canal directo de consultas que permita abordar posibles barreras comerciales y su eliminación. Forma parte de un conjunto de acuerdos destinados a fortalecer el



trabajo de la Comisión Mixta de Económico-Comercial y de Cooperación, a la cual el Grupo de Trabajo reporta.

### **11. Memorando de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Inversión en la Economía Digital entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y el Ministerio de Comercio de China**

Este instrumento está orientado a la generación de sinergias entre los planes, políticas, reglamentos, normas y estándares de ambos países referidos al desarrollo de la economía digital, así como al fortalecimiento de la cooperación en pagos financieros, almacenamiento inteligente, visualización en línea y fuera de línea, Internet de las Cosas, big data, computación en la nube, blockchain, inteligencia artificial y otras áreas. También se comprometen a cooperar en la transformación digital en la industria manufacturera, los servicios, el transporte y la logística, a fin de promover la transformación y modernización de las industrias tradicionales y el desarrollo verde e inteligente. Las Partes también se comprometen a impulsar la cooperación en capacitación en competencias digitales e innovación tecnológica digital. Asimismo, las Partes alentarán a sus empresas y organizaciones a la creación de laboratorios; la construcción conjunta de plataformas de incubación; y el establecimiento de alianzas estratégicas para la investigación y el desarrollo, así como el desarrollo de ciudades inteligentes.

### **12. Memorando de Entendimiento para la Promoción de la Cooperación en Materia de Inversión en el Desarrollo Verde entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y el Ministerio de Comercio de China**

A través de este instrumento, las Partes «alentarán a las empresas a cooperar en materia de inversión en el desarrollo verde, incluidas las energías limpias tales como la fotovoltaica, la energía eólica, la del hidrógeno verde y la de biomasa sólida y otras formas de bioenergía, como los combustibles líquidos o gaseosos de origen biológico, la industria de vehículos a base de nuevas energías como la batería eléctrica, el servicio de producción de pilas de carga inteligente y baterías de segunda vida, la eliminación y el reciclaje, así como las finanzas verdes y la construcción de infraestructuras verdes, eficiencia energética y alternativas asociadas a la producción de cemento». En el marco de este acuerdo, las Partes también estimularán a sus empresas para que promuevan conjuntamente la innovación tecnológica verde y lleven «a cabo investigaciones conjuntas de alto nivel mediante el establecimiento de plataformas de innovación científica y tecnológica, como centros de I+D, centros de innovación, laboratorios e incubadoras».



### **13. Programa Ejecutivo del Acuerdo de Cooperación Cultural Uruguay-China**

Se inscribe en el Convenio de Colaboración en el Campo de la Cultura y la Educación, firmado en 1988. Propicia un intercambio más fluido entre delegaciones oficiales del ámbito cultural, agrupaciones artísticas e instituciones culturales de ambos países. Estará vigente entre los años 2024 y 2028.

### **14. Memorando de Cooperación en materia de Salud**

Crea un marco general para desarrollar la cooperación en el área de la salud. Enumera en forma no taxativa los siguientes ámbitos prioritarios de cooperación: salud pública (prevención y control de enfermedades infecciosas y promoción de la salud); medicina en el marco de situaciones de emergencia y catástrofes; telemedicina; investigación médica; atención a la salud materno-infantil; y salud en la tercera edad.

### **15. Actualización del Protocolo de carne bovina**

La actualización del Protocolo, que permite la exportación de estómagos —incluyendo el mondongo—, representa un avance importante para Uruguay en el mercado chino. Según estimaciones del Instituto Nacional de Carnes (INAC), se podría percibir un incremento cercano a los 40 millones de dólares anuales en los ingresos por concepto de la comercialización de mondongo y librillo, elevando los ingresos totales de U\$S 21 millones a U\$S 59 millones.

Además, incluye la reducción del período de cuarentena (el tiempo de espera del ganado en establecimientos agropecuarios antes de su envío a faena para la venta al exterior) de 90 a 46 días, logros buscados desde 2018. De esta manera disminuirían los costos de producción de carne bovina en Uruguay con destino en el país asiático.

### **16. Actualización del Protocolo de carne ovina y caprina**

Se trata de una actualización del protocolo vigente, que implica una reducción del período de cuarentena de 90 a 46 días. El Protocolo detalla los requisitos de inspección, cuarentena y sanidad veterinaria aplicables a la carne ovina y caprina que se exporte de Uruguay a China. Estable las responsabilidades de ambas Partes, las condiciones de almacenamiento y transporte, y los procedimientos en caso de problemas o incumplimientos.

### **17. Protocolo de equinos deportivos**



Contiene los requisitos de cuarentena y sanidad para la exportación de caballos deportivos de Uruguay a China y estipula las responsabilidades de las autoridades sanitarias uruguayas y chinas. Además, dispone las medidas que deberán aplicarse en caso de brotes de enfermedades equinas en Uruguay.

Uruguay tiene potencial de crecimiento como exportador de equinos vivos. En los últimos cinco años, el volumen exportado al mundo osciló entre 1 y 2 millones de dólares anuales.

### **18. Protocolo de citrus frescos**

Amplía el acceso de los cítricos uruguayos al mercado chino, permitiendo la exportación de limones (que se agregan a las naranjas, las mandarinas y los pomelos, habilitados con anterioridad).

### **19. Protocolo de productos acuáticos vivos para consumo**

Responde a la solicitud de China de regularizar el comercio de animales acuáticos vivos de Uruguay. Establece requisitos de cuarentena e higiene para la exportación de animales acuáticos comestibles a China. Si bien abarca un flujo comercial activo, a través del Protocolo se elimina la dependencia de listas particulares de especies autorizadas por la Aduana china para el comercio de productos de la pesca y animales acuáticos; de esta manera se dota de mayor certeza a la corriente comercial.

### **20. Memorandum de Entendimiento para la cooperación científica y tecnológica entre el LATU y la Administración Reguladora del Mercado de China**

Procura establecer bases y mecanismos de colaboración para potenciar el desarrollo de proyectos, la producción científica y el intercambio de investigadores. Se centrará en áreas específicas como la metrología científica e industrial, así como en otras áreas avanzadas de la metrología.

### **21. Memorando de Entendimiento entre el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional del Uruguay (SECAN) y el Grupo de Medios de China**

Establece un marco para que las Partes intercambien y coproduzcan contenidos; refuercen la cooperación en materia de tecnología; e intercambien personal.

### **22. Acuerdo de Intercambio de Noticias y Cooperación entre el SECAN y la Agencia de Noticias Xinhua de China**



Prevé el intercambio de noticias escritas entre ambas Partes, así como también el intercambio de experiencias entre corresponsales, editores y técnicos.

### **23. Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma sobre la Cooperación para el Desarrollo Verde y Bajo en Carbón**

Busca promover la cooperación en el desarrollo sostenible y con bajas emisiones de carbono. Se centra en áreas clave, tales como la lucha contra la crisis ambiental global, la protección del medio ambiente, el ahorro de energía y la mejora de la eficiencia energética, la economía circular y la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos.

### **24. Memorándum de Entendimiento entre el MIEM y la Administración Nacional de Datos de China sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en la Economía Digital**

Tiene por objetivo fortalecer los intercambios y la cooperación de políticas en el campo de la economía digital. Las Partes cooperarán para promover la transformación digital de industrias tradicionales, como la agricultura, la industria manufacturera y los servicios.